GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS DE ETS

euskal trenbide sarea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES

3.- ANTECEDENTES

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.- CALIDAD DEL SERVICIO

6.- PRECIOS DEL CONTRATO

7.- PRECIOS UNITARIOS

8.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto de este pliego es el de definir las condiciones para la contratación de una entidad financiera que gestione los servicios financieros (cobros, pagos, transferencias, etc.) de Euskal Trenbide Sarea (en adelante ETS).

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

PROPIEDAD.- Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Euskal Trenbide Sarea designará un Responsable del Contrato, bajo la supervisión del Director Corporativo de ETS. El Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.

CONTRATISTA.- Liciadora Adjudicatario, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.

DELEGADO DEL CONTRATISTA.- Técnico designado por el Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Contratista dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

3.- ANTECEDENTES

En el ejercicio de su operativa diaria ETS realiza una serie de transacciones financieras que deberán estar soportadas por el servicio ofertado por el licitador.

El saldo de tesorería estimado medio mensual en 2020 fue de aproximadamente 20.000.000 euros. No se garantiza este saldo debido a los múltiples factores que pueden influir en su facturación.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario prestará servicios de depósito, soporte y asistencia en las transacciones bancarias que ETS realice a través de su entidad.

A continuación se detallan las principales transacciones que se tendrán que poder realizar a través del servicio ofertado por el licitador:

Ingresos

1. Ingresos de transferencia procedentes de cobros de facturas, fianzas, alquileres etc.
2. Ingresos esporádicos de talones.

Pagos

1. Pago de nóminas que se realizan 3 veces al mes, con un importe mensual aproximado de 700.000€ y un número de nóminas aproximado de 280. Este pago de nóminas se realiza

mediante envío a través de la banca electrónica de un fichero en formato XML obtenido de SAP.

2. Pagos mensuales a proveedores que se realizan en dos momentos, uno a mediados y otro a finales de cada mes, con un importe medio mensual de 10 millones de euros. Los ficheros de pago a proveedores son unos ficheros obtenidos de SAP en formato XML y se envían al banco mediante la banca electrónica.
3. Pagos mensuales de gastos al personal que se realizan semanalmente con un importe semanal aproximado de 1.000 euros. Las órdenes de pago se realizan mediante el envío al banco a través de la banca electrónica de un fichero en formato XML.
4. Transferencias puntuales nacionales y al extranjero.
5. Pago de las retenciones de IRPF y de los seguros sociales con periodicidad mensual.
6. Tarjetas de empresa.
7. Retiradas esporádicas de efectivo por personas habilitadas.

Otros servicios

1. Devoluciones y pagos de IVA, impuesto de sociedades, etc.
2. Operativa mediante la banca electrónica a través de la cual se realizan las consultas diarias de la cuenta y de sus movimientos, descarga diaria de los ficheros de operaciones en formato AEB43, obtención de extractos bancarios de pagos/cobros y extractos de movimientos de tarjetas, etc. Este servicio de banca electrónica nos debe ofrecer la posibilidad de generar informes a medida en función de las necesidades de ETS en varios formatos distintos tales como Excel, PDF, xml, etc.

5.- CALIDAD DEL SERVICIO

1. El adjudicatario deberá definir un responsable principal del contrato que será la persona de contacto con ETS para cualquier consulta o incidencia. Se requiere disponibilidad en la totalidad de los días laborables del año, garantizando la prestación del servicio en vacaciones y ausencias del responsable principal del contrato. El responsable principal del contrato deberá tener una experiencia profesional mínima, en trabajos similares al del presente pliego de al menos 5 años, que acreditará con su currículum vitae. Este requisito es condición esencial de ejecución durante la totalidad de la vigencia del contrato.
2. Se deberá disponer de un servicio que garantice que ETS pueda realizar disposiciones de efectivo de hasta 2.000 euros ante necesidades de caja desde el entorno de sus oficinas situadas en Bilbao, Donostia y Abadiño en el mismo día que se soliciten.
3. Se deberá disponer de un servicio de banca electrónica usable, potente, multiplataforma y accesible para la realización de la operativa diaria (descargar movimientos bancarios en formato AEB43, realizar transferencias, envío de ficheros, gestión de recibos etc).

6.- PRECIOS DEL CONTRATO

Las licitadoras fijarán los precios unitarios que se detallen en el punto 7.

Se aplicarán los precios unitarios ofertados, sin que sufran variación por concepto alguno, en la emisión de la factura mensual correspondiente.

El pago de las facturas se realizará a mes natural vencido, con posterioridad a la aprobación de las mismas por parte de ETS.

7.- PRECIOS UNITARIOS

Los servicios objeto de la presente licitación se abonarán mediante el pago de una comisión mensual.

Esta comisión será aplicable al saldo medio mensual a la vista del conjunto de cuentas de ETS, descontada la franquicia.

No se admitirá el cobro de comisiones o porcentajes mínimos.

Mediante el pago de esta comisión se abonarán todos los servicios objeto de la presente licitación, por lo que no existirá ningún tipo de gasto o comisión adicional.

El Adjudicatario incluirá en su oferta, con carácter vinculante, los siguientes precios:

1. Un único % de comisión, nunca superior al 0,042% mensual, aplicable a los saldos a la vista descontada la franquicia única para el saldo medio mensual de la empresa y liquidable mensualmente.

 La aplicación de este % se realizará sobre el saldo medio mensual calculado para el conjunto de las cuentas de la entidad y se descontará la franquicia única ofertada para toda la entidad. No se aplicará cuenta a cuenta.

2. El importe de franquicia a descontar del saldo medio mensual del total de las cuentas de ETS al que aplicar la comisión de los saldos a la vista, nunca inferior a 1.000.000 €/mes.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA), que es de 95.760,00 €, serán rechazadas.

8.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de la presente licitación es el indicado en el apartado 4 de la carátula del pliego. Cada ofertante calculará el Presupuesto de la Prestación de Servicios aplicando los precios detallados en el punto 7 a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	**PRECIO OFERTADO**
Porcentaje de comisión mensual sobre saldos a la vista (≤0,042%) **[a]**	… %
Franquicia a descontar del saldo medio mensual (≥1.000.000 €) **[b]**	… €
Presupuesto de licitación anual	**(**20.000.000 € - **Franquicia [b]) * % Comisión mensual [a] *** 12 meses

El Presupuesto resultante será reflejado por el ofertante en la Proposición Económica. Este presupuesto tendrá validez únicamente a efectos de homogeneización de ofertas, de acuerdo con el punto 22 de la carátula.

9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se efectuará bajo la modalidad de licitación a través de procedimiento abierto, y recaerá en la propuesta más ventajosa en conjunto, económica y técnicamente, de acuerdo con los criterios fijados en el apartado 22 de la carátula del presente pliego.